1. OBJETO DEL PROCESO

43600C1290 RECARGAR LOS MEDIOS ELECTRONICOS PARA PAGO DE PEAJES DE LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL ORIENTE.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido
b) Responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
c) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
d) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
e) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
f) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
g) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las actividades por realizar durante el tiempo de ejecución del contrato son las siguientes:

- En caso de que la entidad no lo posea, el contratista deberá entregarle a la entidad un nombre de usuario y una contraseña para acceder a la plataforma, con el fin de hacer seguimiento y trazabilidad al correcto uso del servicio prestado.
- El contratista deberá suministrar una recarga al sistema de pago de peajes electrónico – cuenta Aeronáutica Civil, por valor ofertado, menos gravámenes, descuentos y estampilla a que haya lugar y que podrán ser consultados con el área de pagaduría de la aeronáutica civil.
- En caso de que el dispositivo electrónico que se instala en los vehículos falle, o la entidad requiera uno nuevo, se realizara a través de la plataforma. El valor de dicho dispositivo será descontado del valor o monto disponible en la cuenta de la Aeronáutica Civil en la plataforma.
- El suministro de peajes actualmente existente en los dispositivos según la plataforma tecnológica de pago, tiene un saldo acumulado o viceversa. Por tal razón, el contratista se obliga

a acumular los de lo ofertado que se van a adquirir mediante este proceso de contratación, con el saldo actualmente existente en la cuenta a nombre de la entidad.

- El contratista deberá garantizar el suministro de peajes en los dispositivos según la plataforma tecnológica de pago electrónico en los siguientes peajes habilitados con pago electrónico a través de sistema:

 - Peaje Pipiral
 - Peaje Naranjal
 - Peaje Boquerón
 - Peaje Puente Amarillo
 - Peaje Veracruz
 - Peaje San Pedro
 - Peaje Ocoa
 - Peaje Iraca
 - Peaje La libertad
 - Peaje Casetabla
 - Peaje Yucao

- Entregar con una frecuencia mensual, a través de la plataforma web un reporte de los peajes transitados por los vehículos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Oriente.

De la Selección Abreviada por Subasta Inversa: NO APLICA

Del Concurso de Méritos: NO APLICA

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NO APLICA

5. GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

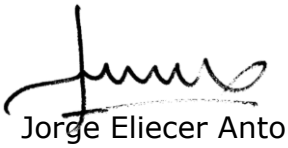
La garantía técnica mínima para el bien o servicio objeto del contrato será de dos (2) meses contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Garantizar que la instalación de los TAGS se efectué dentro de los 10 días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

El contratista deberá garantizar el suministro de peajes en los dispositivos según la plataforma tecnológica de pago electrónico en los peajes de la jurisdicción de la Corporación.

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.



Jorge Eliecer Antolínez
Coordinador Grupo MSNA regional Oriente.